



# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## RESOLUCIÓN N° 27-2025-DE-HE-SESAL

**VISTO:** Para **RESOLVER** la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, con nomenclatura **CD-SESAL-HE-11-2025** para la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA**” se emite la presente Resolución.

### ANTECEDENTES.

**CONSIDERANDO (01):** Que la Constitución de la República, en su artículo 312, expresa: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

**CONSIDERANDO (02):** Que la Constitución de la República, en su Artículo 360, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada”.

**CONSIDERANDO (03):** Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y **dictámenes** obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición”.

**CONSIDERANDO (04):** Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa.

**CONSIDERANDO (05):** Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones a incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



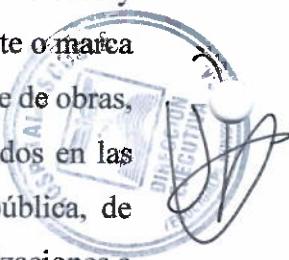
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO (06):** Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere: “La Adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...”).

**CONSIDERANDO (07):** Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del estado establece: “**LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”

**CONSIDERANDO (08):** Que el artículo 63 de la Ley de contratación del estado señala: Contratación Directa.- podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

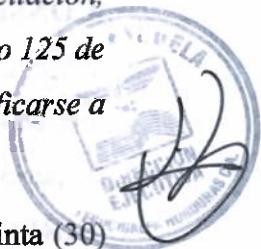
**CONSIDERANDO (09):** Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, “*para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, (...). Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. (...)*”.

**CONSIDERANDO (10):** Que el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: “*Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas*”.

**CONSIDERANDO (11):** Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: “*AUTORIZACIÓN. Para llevar a cabo la Contratación Directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley; en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita, según corresponda (...)*”.

**CONSIDERANDO (12):** Que el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: “*INFORME Y DICTÁMENES. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.*”

**CONSIDERANDO (13):** Que el Decreto Ejecutivo número PCM 42-2024, de fecha treinta (30) de diciembre del 2024 manifiesta: “**Prorrogar la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el Sistema de salud Pública a nivel nacional por el año 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña; incluyendo los nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional, así



**“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”**

Boulevard Surapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 3 de 23

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, PBX: 504 2232-2322 2232-2189 2232-2126





como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas antes eventuales situaciones epidemiológicas. (Folios 17-22)

**CONSIDERANDO (14):** Que el *Acuerdo No. 029-2025* establece: “Delegar a los Jefes de las Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional dependientes de las Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, facultad para conducir y llevar a cabo *el Proceso de Contratación Directa* de 26 objetos de gasto en los casos que fuese necesario y aplicable afectar; instaurando el caso que nos ocupa *el objeto de gasto 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios*. (Folios 13-16).

**CONSIDERANDO (15):** Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se realiza el Pedido No. 17-2025-ALME suscrito por Jefe del Almacén de Medicinas del Hospital Escuela, Lic. Carlos Fernández Sub director Administrativo Financiero y la Lic. Martha Martínez Jefe del Departamento de Gestión de Almacenes Adquisición De Productos céuticos Y Medicinales Para El Hospital Escuela. (Folios 45-50)

**CONSIDERANDO (16):** Que consta en el expediente del proceso el documento de Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto en el que detalla que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el objeto de gasto número 35210 del pedido 17-2025-ALME del Almacén de Medicinas, el cual da origen al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**. (Folios 23-28)

**CONSIDERANDO (17):** Que consta en el expediente del proceso la Línea PACC con código 74056 correspondiente al proceso SESAL-HE-2025 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES 35210. (Folio 53)

**CONSIDERANDO (18):** Que mediante **Oficio No. 1685-2025-DE-HE** de fecha siete (07) de abril del 2025, suscrito por el Doctor Herbert Antony Lopez Mendoza, Director Ejecutivo del Hospital Escuela y dirigido al abogado Jorge Medina en su condición de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, mediante el cual informa que dará inicio al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**. (Folio 116)

**CONSIDERANDO (19):** Que mediante **Oficio No. 1684-2025-DE-HE** de fecha siete (07) de abril del 2025, suscrito por el Dr. Herbert López, Director Ejecutivo Hospital Escuela y dirigido a la Abogada Leticia Díaz jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros donde **Autoriza dar inicio al proceso** y debiendo colocar en la Resolución de Inicio y en Los Pliegos de Condiciones





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

correspondientes la leyenda siguiente: “La adjudicación quedara supeditada a la confirmación de la disponibilidad presupuestaria”. (Folio 55)

**CONSIDERANDO (20):** Que la unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela, en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025) emite **Dictamen Legal No. 70-2025-UAJ-DE-HE** sobre el pliego de Condiciones **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA”** donde informa que éste se encuentra de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (Folios 107-113)

**CONSIDERANDO (21):** Que mediante **Oficio No. 1080-2025-DGAF-HE** de fecha veintidós (22) de abril del dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Lic. Carlos Roberto Fernández Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela y dirigido a la Licenciada Melba Castro Compradora Pública Certificada (CPC) del Hospital Escuela donde solicita el visto bueno para el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA”** (folio 115). Por lo que la Licenciada Melba Castro emite **Oficio No. 041-2025-SDAF-CPC-HE** en fecha veinticinco (25) de abril del dos mil veinticinco (2025) solicitando que las especificaciones técnicas del documento base se adapten a las solicitadas en el pedido No. ALME-017-2025 (folio 117). Por lo que se emite el **Oficio No. 581-2025-DAS-JGAF-HE** de fecha cinco (05) de mayo del dos mil veinticinco (2025) suscrito por la Abogada Leticia Díaz Jefe del Departamento Adquisiciones y Suministros dirigido a la Licenciada Melba Castro Compradora Pública Certificada (CPC) del Hospital Escuela informando que en el Documento Base se estableció una serie de condiciones en la Sección II especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones que no están establecidas en el pedido No. 17-2025-ALME señalando que el pedido no menciona los tiempos de expiración de los medicamentos solicitados, ni las regulaciones que se tiene que cumplir cada uno de los medicamentos. (Folio 118-122)

**CONSIDERANDO (22):** Que en fecha seis (06) de marzo del 2025, Melba Audeli Castro, en su condición de Comprador Público Certificado 0104 (CPC) del Hospital Escuela, emitió **Visto Bueno A-042-2025 al Plan Anual de Compras y Contrataciones-PACC**, dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folios 123-124). En fecha seis (6) de mayo del 2025 Melba Audeli Castro 0104 (CPC) emitió **Visto Bueno B-021-2025 debiendo Subsanarse el Pliego de Condiciones**, dirigido al Sub Director General





Interino del Hospital Escuela. (folio 125-126). Por lo que se agrega al expediente Pliego de Condiciones subsanado al Proceso en mención (129-177)

**CONSIDERANDO (23):** Que el doctor Herbert López, Director Ejecutivo Hospital Escuela en fecha ocho (08) de mayo del dos mil veinticinco (2025) emitió **Invitación a los oferentes** a presentar Ofertas al proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025** “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA**” el **día viernes veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) a las 8:45 a.m.** (folio 178). El doctor Herbert López emite **Aclaratoria No. 01-2025** en fecha quince (15) de mayo del dos mil veinticinco (2025) (folio 202); emite **Aclaratoria No. 02-2025** en fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil veinticinco (2025) (folio 224) a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas en el presente proceso.

**CONSIDERANDO (24):** Que mediante **Oficio No. 2728-2025-DE-HE** de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, realizó el **Nombramiento de la Comisión Evaluadora** para el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025** “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA**”. (Folio 263)

**CONSIDERANDO (25):** Que de acuerdo con el **Acta de Apertura** de Ofertas del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025** “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA**” de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) en dicho proceso participaron la cantidad de diez (10) empresas oferentes, denominadas: **1. DROGUERIA Y FARMACIA MAGISTRAL NUTRITECH S.A. DE C.V. 2. DROGUERIA PROCONSUMO S.A. DE C.V. 3. DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A. 4. PHARMED SALES HONDURAS S.A. 5. MEDILAB S.A. DE C.V. 6. PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A. 7. SEVEN PHARMA HONDURAS S.A. 8. CORINFAR S.A. DE C.V. 9. HONDUTEC S.A. DE C.V. 10. SERVIMEDICA S. DE R.L. DE C.V.** (Folios 247-254)

**CONSIDERANDO (26):** Que mediante **Oficio No. 011-2025-CD-SESAL-11-2025-HE** de fecha once (11) de julio del dos mil veinticinco (2025) la Comisión Evaluadora del Presente Proceso remitió su informe de recomendación a la Subdirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para continuar con el respectivo trámite administrativo, así mismo informando que en el marco del presente proceso se solicitó la subsanación de las ofertas presentadas. (folio 542-583)





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO (27):** Que mediante Oficio No. 546-2025-UAJ-DE-HE de fecha veintiuno (21) de julio del dos mil veinticinco (2025) la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela realizó las siguientes observaciones: **EVALUACIÓN LEGAL** 1. **CORINFAR:** 1- La Constancia de Anticorrupción, emitida por el ministerio público no menciona la dependencia de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP). 2- No aparece en la oferta la Autorización para que el Hospital Escuela pueda verificar la documentación presentada con los emisores tal como se solicita en las bases de la contratación. 2. **PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A:** 1- La Constancia de Composición del Órgano Societario, no viene firmada por el Secretario de la Sociedad Mercantil, tal como se solicita en las bases de la contratación. 2- La Constancia de Anticorrupción, emitida por el ministerio público no menciona la dependencia de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP). 3. **PHAR MED SALES HONDURAS S.A:** 1- La Constancia de Anticorrupción, emitida por el ministerio público está sin vigencia y no menciona la dependencia de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP). 4. **MEDILAB:** La Constancia de Anticorrupción, emitida por el ministerio público está sin vigencia. 5. **SERVIMEDICA:** La Constancia de Composición del Órgano Societario, no viene firmada por el Secretario de la Sociedad Mercantil, tal como se solicita en las bases de la contratación. 6. **SEVEN PHARMA:** La Constancia de Anticorrupción, emitida por el ministerio público no menciona la dependencia de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP). **EVALUACIÓN TÉCNICA** 1. **PARTIDAS N° 3 Y 10:** Corregir Recomendación de Adjudicación, debido a que **EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICA LA MISMA DEBE ESTAR ORIENTADA, AL CUMPLIMIENTO O NO DE LOS INSUMOS OFERTADOS EN CUANTO LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O EN SU DEFECTO MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. ASIMISMO, SE REITERA QUE EL PRECIO NO ES UN ELEMENTO A EVALUAR EN LA ETAPA TÉCNICA SIENDO ESTO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.** 2. **PARTIDA N° 5:** Corregir en Ficha Técnica el precio de referencia. 3. **PARTIDA N° 42:** Ampliar la Justificación del porque no se recomienda al precio más bajo. **OBSERVACIONES EN CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:** - **PHAR MED SALES HONDURAS S.A** **PARTIDA N°2:** En la Unidad de Presentación se menciona FRASCO/VIAL, señalar cuál presentación se recomendará. -**AGENCIAS Y REPRESENTACIONES HONDUTEC S.A DE CV** 1. **PARTIDAS N° 19, 21, 32:** Realizar mención sobre el error aritmético que existe en la Oferta del proveedor en el Cuadro referente al precio unitario por cantidad ofertada. 2. En la

**“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”**

Boulevard Sinalpa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A

Página 7 de 23

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter: @H\_EEscuela

H.E. Honduras, PBX: +504 2232-2222 2232-2189 2232-2176





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



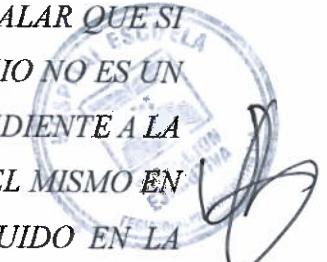
Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
ESTADO DE LA REPÚBLICA

observación establecida corregir el número de folio. -**DROGUERIA PROCONSUMO S.A DE C.V** **PARTIDAS N° 14, 22:** Realizar mención sobre el error aritmético que existe en la Oferta del proveedor en el Cuadro referente al precio unitario por cantidad ofertada. -**SEVEN PHARMA HONDURAS S.A** **PARTIDA N° 43:** Corregir el nombre comercial, conforme a lo ofertado. -**NUMERAL DECIMO SEGUNDO PARTIDAS FRACASADAS:** Corregir el párrafo en virtud que menciona partidas que recomiendan adjudicar. **Nota Importante:** Todas las modificaciones a realizar por parte de la Comisión deberán ser incluidas en el Informe de Recomendación reimpreso. **Debido a la Urgente Adquisición de la Contratación el pronunciamiento emitido deberá realizarse en plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles**". (Folios 585-588)

**CONSIDERANDO (28):** Que mediante Oficio No. 13-2025-CD-SESA-11-2025-HE de fecha veintidós (22) de julio del dos mil veinticinco (2025) suscrito por la Comisión Evaluadora y dirigido al licenciado Erick Flores Jefe unidad de gestión de Licitaciones del Hospital Escuela se dio respuesta a las observaciones realizadas por la unidad de Asesoría Jurídica expresando: "Por este medio y en apego a la urgente adquisición de la Contratación, cumpliendo con el plazo establecido la Comisión Evaluadora informa que fueron evacuadas las Observaciones Técnicas y Observaciones en Cuadro de Recomendación de Adjudicación, todas estas observaciones fueron incluidas en el Informe de Recomendación mismo que no se remite impreso en vista que, las Observaciones de la Evaluación legal requieren subsanaciones por parte de los proveedores las cuales tienen un periodo de cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del oficio de subsanación, por lo que el nuevo informe se presentara una vez que las observaciones legales sean evacuadas por la parte legal de la Comisión. Por lo antes expuesto se detallan las Observaciones realizadas: Evaluación Técnica: 1. EN CUANTO A LAS PARTIDAS NO. 3 Y NO. 10 SE REALIZO LA CORRECION, DE ACUERDO A LO SOLICITADO. 2. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA CONSIDERA Y REITERA QUE EL PRECIO NO ES UN ELEMENTO A EVALUAR EN LA ETAPA TÉCNICA, SIENDO ESTO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, ES INNECESARIO LA INCLUSIÓN DEL MISMO EN LA FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE DEBERA SER INCLUIDO EN LA FICHA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA FUTUROS PROCESOS. 3. EN CUANTO A LA PARTIDA No. 5 ESTA COMISION CONSTATO QUE EL PRECIO DE REFERENCIA COINCIDE CON EL PRECIO ESTIPULADO EN LA SOLICITUD DE PEDIDO POR LO CUAL NO SE PUDO REALIZAR LA CORRECION SOLICITADA EN LA FICHA TECNICA. 4. EN CUANTO A LA PARTIDA NO. 42 SE AMPLIA LA RECOMENDACIÓN, MOTIVANDO LA RECOMENDACIÓN AL SEGUNDO OFERENTE. OBSERVACIONES EN CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: -Phar med Sales Honduras S.A. PARTIDA NO. 2 EN CUANTO A LA UNIDAD



**"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"**

Boulevard Suyapa, Avenida 1<sup>er</sup> de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 8 de 23

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, PBN: +504 2232-2322/2232-2189/ 2232-2726





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**DE PRESENTACIÓN SE RECOMIENDA LO OFERTADO POR EL PROVEEDOR FRASCO/VIAL EN VISTA QUE TECNICAMENTE REPRESENTA LO MISMO.** -Agencias y Representaciones Hondutec S.A DE C.V. Consideramos que no es un error aritmético ya que al realizar la multiplicación de la cantidad ofertada por precio unitario es correcto. Y la casilla de precio unitario por cantidad ofertada del formulario de lista de precios que se encuentra en el Pliego de condiciones no deja claro que se debe escribir el sub total, es importante señalar que esto no afecta ningún aspecto sustancial de la oferta, ya que el monto total es correcto. Se realizó la corrección en número de folio -Droguería Proconsumo S.A DE C.V. Consideramos que no es un error aritmético ya que al realizar la multiplicación de la cantidad ofertada por precio unitario es correcto. Y la casilla de precio unitario por cantidad ofertada del formulario de lista de precios que se encuentra en el Pliego de condiciones no deja claro que se debe escribir el sub total, es importante señalar que esto no afecta ningún aspecto sustancial de la oferta, ya que el monto total es correcto. - Seven Pharma Honduras Partida No. 43 Se realizó la corrección del Nombre comercial conforme a la oferta del proveedor. - Numeral Décimo Segundo Se realizó la corrección en las partidas fracasadas". (Folio 590-591). Por lo que se emite el Oficio No. 91-2025-UGL-JGAF-HE de fecha veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco (2025) suscrito por licenciado Erick Flores Jefe unidad de gestión de Licitaciones dirigido a la abogada Melida Maddaly Yanes García jefe unidad Asesoría Jurídica informando las respuestas dadas por parte de la Comision Evaluadora. (Folio 592)

**CONSIDERANDO (29):** Que en fecha uno (01) de agosto del año dos mil veinticinco (2025); la comisión evaluadora nombrada emitió **Informe de Recomendación** estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones: "**PRIMERO: SE RECOMIENDA la Adjudicación de DIECISEIS (16) partidas las cuales son: 1, 2, 5, 8, 12, 14, 13, 19, 21, 22, 25, 29, 32, 41, 42 y 43.** **SEGUNDO: SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NO. 41 A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LETERAGO. S.A. POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L404,775.00)** **TERCERO: SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NO. 2. A LA EMPRESA PHAR MED SALES HONDURAS S.A. POR UN MONTO DE "UN MILLÓN CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,050,000.00)**" **CUARTO: SE RECOMIENDA la adjudicación de las partidas No. 13 Y 42 a la empresa MEDILAB S.A DE C.V. por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L1,204,423.28).** OBS: Para la partida N° 42 Se recomienda a la Máxima Autoridad negociar el precio ofertado en apego al Pliego de Condiciones en la IAO. 8.06 Negociación del Contrato: "EL HOSPITAL ESCUELA podrá negociar la adjudicación del



**"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"**

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 9 de 23

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

Hospital Escuela, PBX: +504 2232-2322, 2232-2389, 2232-2326



# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



HONDURAS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA

contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud". **QUINTO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de la partida No.1 a la empresa **PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A.** por un monto de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L619,200.00)**. **SEXTO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de la partida No. 29 a la empresa **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR)** por un monto de "TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L350,000.00)". **SEPTIMO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de las partidas No. 19, 21 Y 32 a la empresa **AGENCIA Y REPRESENTACIONES HONDUTEC S.A DE C.V.** por un monto de "DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L2,873,945.15)" **OBS: 1.** Para la partida No 19 Se recomienda a la Máxima Autoridad negociar el precio ofertado en apego al Pliego de Condiciones en la IAO. **8.06 Negociación del Contrato:** "EL HOSPITAL ESCUELA podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud" ya que se consultó al Almacén de Medicamentos en relación a la partida, el oferente y la modalidad de contratación, en la cual se refleja que la institución ha adquirido dicho insumo a un precio de L.24,100.00 (ver Oficio No.177-2025-ALME-DGAF-HE de fecha 27 de junio 2025 Folio 531 del expediente administrativo). **OCTAVO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de las partidas No. 14 Y 22 a la empresa **DROGUERIA PROCONSUMO S.A** por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L1,429,631.16)** **OBS:** Para la Partida No. 14 PALIVIZUMAB 100 mg / ml en el Formulario de Lista de precios en el cuadro que describe la partida en mención, en la columna de unidad de presentación describe erróneamente IM (vía de administración) siendo lo correcto lo que describe la descripción técnica ofertada vial de vidrio tipo 1. ver folio 080 de la oferta. **NOVENO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de la partida No. 43 a la empresa **SEVEN PHARMA S.A** por un monto de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L132,900.00)** **OBS:** para la partida No. 43 se recomienda dar seguimiento por la Unidad de Farmacovigilancia ya que según nota del oferente es un medicamento de reciente ingreso al país. **DECIMO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de la partida No. 5, 8, 12 Y 25 a la empresa **DROGUERIA SERVIMEDICA S. DE R.L DE C.V.** por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE**

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 17 de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 10 de 23

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, PBX: +504 2232-2322 2232-2389 2232-2326





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L5,583,419.86) DECIMO PRIMERO:** SE RECOMIENDA declarar DESIERTAS según el artículo 57 de la ley de contratación del estado “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas” las partidas: 4, 7, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45. **DECIMO SEGUNDO:** SE RECOMIENDA declarar FRACASADAS según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones” las partidas N°3, 6 y 10. **DECIMO TERCERO:** El Monto Total Recomendado de las Dieciséis (16) partidas es por un valor TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L13,648,294.45). **DECIMO CUARTO:** A las Máximas Autoridades se recomienda lo siguiente: 1) Verificar que en el mercado local existan proveedores de todas las partidas que se están licitando para evitar en la medida de lo posible partidas desiertas. 2) Los productos que sean adquiridos por primera vez recomendamos se le dé el seguimiento a través de la Unidad de Farmacovigilancia. 3) Se recomienda que en base a la observación emitida por la unidad de asesoría jurídica en la cual considera y reitera que el precio no es un elemento a evaluar en la etapa técnica, siendo esto correspondiente a la etapa de evaluación económica, es innecesario la inclusión del mismo en la ficha de evaluación técnica, por lo que deberá ser incluido en la ficha de evaluación económica para futuros procesos. **DECIMO QUINTO:** A las Proveedores: 1. Apegarse a lo que establece el Pliego de Condiciones en cada uno de sus apartados. **DECIMO SEXTO:** A la administración hacerle saber que este informe solo es una RECOMENDACIÓN y la decisión de la contratación es por parte de las máximas autoridades si toma a bien esta recomendación.” (Folio 651-693)

**CONSIDERANDO (30):** Que en fecha seis (06) de julio de dos mil veinticinco (2025) la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela emitió Dictamen Legal No. 153-2025-UAJ-DE-HE en el cual expresa: “**PRIMERO:** Una vez realizado el análisis, conforme a los antecedentes antes expuestos y la revisión del expediente del presente proceso, se concluye que el Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESALE-HE-11-2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**, se ha llevado a cabo conforme a la normativa legal y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. **SEGUNDO: SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NO. 41 A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LETERAGO, S.A. POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 404,775.00). SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NO. 2. A LA EMPRESA PHAR MED**





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
ESTADO DE LA REPÚBLICA

**SALES HONDURAS S.A, POR UN MONTO DE “UN MILLÓN CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,050,000.00)”. SE RECOMIENDA la adjudicación de las partidas No. 13 Y 42 a la empresa MEDILAB S.A DE C.V. por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L1,204,423.28). Observación Comisión Evaluadora: Para la partida N° 42 Se recomienda a la Máxima Autoridad negociar el precio ofertado en apego al Pliego de Condiciones en la IAO. 8.06 Negociación del Contrato: "EL HOSPITAL ESCUELA podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud" 2. Para la partida No. 49 Se recomienda por precio más bajo y mantiene precio de referencia. QUINTO: SE RECOMIENDA la adjudicación de la partida No.1 a la empresa PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A. por un monto de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L619,200.00). SEXTO: SE RECOMIENDA la adjudicación de la partida No. 29 a la empresa CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR) por un monto de “TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L350,000.00)”. SEPTIMO: SE RECOMIENDA la adjudicación de las partidas No. 19, 21 Y 32 a la empresa AGENCIA Y REPRESENTACIONES HONDUTEC S.A DE C.V. por un monto de “DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L2,873,945.15)”. Observación Comisión Evaluadora: 1. Para la partida N° 19 Se recomienda a la Máxima Autoridad negociar el precio ofertado en apego al Pliego de Condiciones en la IAO. 8.06 Negociación del Contrato: "EL HOSPITAL ESCUELA podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud" ya que se consultó al Almacén de Medicamentos en relación a la partida, el oferente y la modalidad de contratación, en la cual se refleja que la institución ha adquirido dicho insumo a un precio de L.24,100.00 (ver Oficio No.177-2025-ALME-DGAF-HE de fecha 27 de junio 2025 Folio 531 del expediente administrativo). OCTAVO: SE RECOMIENDA la adjudicación de las partidas No. 14 Y 22 a la empresa DROGUERIA PROCONSUMO S.A por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L1,429,631.16). Observación Comisión Evaluadora: Para la Partida No. 14 PALIVIZUMAB 100 mg / ml en el Formulario de Lista de precios en el cuadro que describe la partida en mención, en la columna de unidad de**

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Sarapa, Avenida 1,º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras CA

Página 12 de 23

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, P.RX: +504 2232-2222 2232-2389 2232-2326





# Hospital Escuela

Gobierno de la República

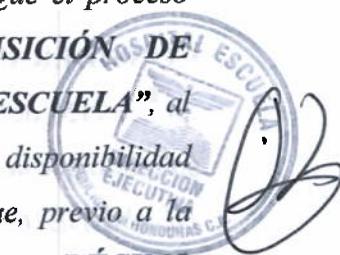


Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

presentación describe erróneamente IM (vía de administración) siendo lo correcto lo que describe la descripción técnica ofertada vial de vidrio tipo 1. ver folio 080 de la oferta. **NOVENO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de la partida No. 43 a la empresa **SEVEN PHARMA S.A** por un monto de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L132,900.00)**. **Observación Comisión Evaluadora:** para la partida No. 43 se recomienda dar seguimiento por la Unidad de Farmacovigilancia ya que según nota del oferente es un medicamento de reciente ingreso al país. **DÉCIMO: SE RECOMIENDA** la adjudicación de la partida No. 5, 8, 12 Y 25 a la empresa **DROGUERIA SERVIMEDICA S. DE R.L DE C.V.** por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L5,583,419.86)**. **DÉCIMO PRIMERO: SE RECOMIENDA** declarar **DESIERTAS** según el artículo 57 de la ley de contratación del estado “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas” las partidas: 4, 7, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45. **DÉCIMO SEGUNDO: SE RECOMIENDA** declarar **FRACASADAS** según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones” las partidas N°3, 6 y 10. **DÉCIMO TERCERO:** El Monto Total Recomendado de las Dieciséis (16) partidas es por un valor **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L13,648,294.45)**. **DÉCIMO CUARTO:** Que el proceso para la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESALE-HE-11-2025**, “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA**”, al momento de la elaboración del presente dictamen, no cuenta con confirmación de la disponibilidad presupuestaria, por lo cual, **SE RECOMIENDA** a las máximas autoridades que, previo a la adjudicación del presente proceso, se confirme la disponibilidad presupuestaria. **DÉCIMO QUINTO:** Que se deduzca la responsabilidad administrativa según corresponda a los funcionarios públicos que omitieron los procesos y límites legales en el presente caso. **DÉCIMO SEXTO:** El presente dictamen ha sido elaborado exclusivamente con la documentación que fue puesta a la vista y que consta en el Expediente corroborando que cumple con los requisitos establecidos para este tipo de proceso y se encuentra fundamentado conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, los Pliegos de Condiciones y demás normativa administrativa vigente aplicable, en congruencia con las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). ”



“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 13 de 23

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

Honduras, PBX: +504 2232-2122 2232-2189 2232-2126





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



HONDURAS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO (31):** Que mediante **Oficio No. 4032-2025-DE-HE** de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025) el Doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, informó que se encontraría de vacaciones desde el día 28 de julio hasta el 15 de agosto, por lo cual el Doctor Carlos Sánchez estaría cubriendo la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela durante ese periodo de tiempo. (Folio 763)

**CONSIDERANDO (32):** Que mediante **Oficio No. 4391-2025-DE-HE** de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Doctor Carlos Sánchez, Director Ejecutivo por Ley consultó a la Jefatura del Almacén de Medicamentos lo siguiente: *"En atención al contenido del Oficio No. 075-2025-SDGAF-CPC-HE de fecha 11 de agosto de 2025, generado por la CPC Melba Audeli Castro en su condición de Comprador Público Certificado; de solicitud de Visto Bueno del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SESALE-HE-11-2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA". En la que se solicita se dé respuesta a lo siguiente: 1. Con respecto a la partida 2 del medicamento Dexmedetomidina de 200 mcg/2 ml, se oferta un tiempo de entrega: primera entrega de 1 a 5 días hábiles, segunda entrega al mes de noviembre. Por lo que se solicita se informe si con la primera entrega se logra tener cobertura hasta la segunda entrega del mes de noviembre. 2. Con respecto a la partida 29. del medicamento gabapentina, se le consulta si tiene en existencia el insumo, ya que, se ofrece un tiempo de primera entrega 25-30 días, se requiere saber si se logra una cobertura hasta este tiempo o si el insumo está en cero y es de urgente adquisición."* (Folio 759)

**CONSIDERANDO (33):** Que mediante **Oficio No. 224-2025-ALME-DALM-DGAHE** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la Dra. Dania Meléndez, con respecto a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, informó que *"1. Con respecto a la partida 2 del medicamento DEXMEDETOMIDINA DE 200mcg/2 ml, En este momento no contamos con existencia por lo que sugerimos de ser posible que la siguiente entrega sea antes de lo sugerido por la droguería; Con respecto a la primera entrega si logramos cubrir un lapso de 2 meses ya que el consumo promedio es de 1,208. 2. En respuesta a la partida N°29 del medicamento GABAPENTINA actualmente no contamos con existencia, por lo cual es de suma importancia y de carácter urgente la adquisición a la brevedad posible."* (Folio 760)

**CONSIDERANDO (34):** Que mediante **Oficio No. 5460-GA-2025** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la Lic. Lourdes Hernández, Gerente Administrativo de la Secretaría de Salud, expresó *"En atención a la necesidad de eficientar la ejecución presupuestaria y con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos por la Secretaría de Salud en los diferentes procesos de adquisición. se les instruye proceder con el ingreso de los F-01 utilizando la estructura*

**"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"**

Boulevard Sovapa, Avenida 1<sup>er</sup> de cuero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 14 de 23

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

H.E. Honduras, PBX: +504 2232-2322 2232-2389 2232-2326





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

vigente que cuente con disponibilidad presupuestaria. Lo anterior obedece al reciente cambio de fuente de financiamiento, específicamente del traslado de recursos de la fuente 11 - Tesoro Nacional hacia la fuente 26 - MDRI, por lo que es imperativo adecuar las solicitudes a esta nueva disposición, garantizando así la correcta asignación y ejecución de los fondos públicos."

**CONSIDERANDO (35):** Que mediante Oficio No. 291-2025-DP-JGFA-SDAF-HE y Oficio No. 306-2025-DP-JGFA-SDAF-HE de fecha dieciocho (18) y veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente; el Msc. Abdías Ponce, Jefe del Departamento de Presupuesto confirmó que existe la disponibilidad presupuestaria para el objeto de gasto **35210** **Productos Farmacéuticos Varios.** (Folios 762)

**CONSIDERANDO (36):** Que mediante Oficio No. 4449-2025-DE-HE de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Doctor Herbert López, Director Ejecutivo, solicitó a las Jefaturas del Departamento de Farmacia y del Almacén de Medicamentos que trabajaran en conjunto con el propósito de "*informar en relación a las partida # 3 de Interferon BETA 1-A 30mcg/0.5ml y partida # 10 de Mirrinona 1mg/1ml, del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESA-HE-11-2025 "Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales para el Hospital Escuela" lo siguiente: 1. Porcentaje de Abastecimiento del insumo 2. Precios de referencia conocidos en el mercado 3. Consecuencias de la NO adjudicación de estos insumos.*" (Folio 773)

**CONSIDERANDO (37):** Que mediante Oficio No. 597-2025-DF-SDGSAC-HE de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) la Doctora Elisa Carolina Ortega, Jefe del Departamento de Farmacia y la Doctora Dania Meléndez, Jefe del Almacén de Medicamentos, con respecto a lo mencionado en el considerando anterior, informaron que: "***1. % de Abastecimiento. En este momento, y durante un periodo de seis meses, el medicamento Milrinona 20 mg/10 ml no ha estado disponible; de igual manera, durante un periodo de dos meses el medicamento Interferón beta la 22 - 44 meg (30 mcg 0.5 ml IM) tampoco ha contado con disponibilidad. a lo anterior, se ha obtenido un porcentaje de abastecimiento del 0%, a pesar de haberse realizado procesos de adquisición, los cuales han resultado desiertos o fracasados. 2. Precios de referencia Interferón beta la 22 - 44 mcg (30 meg 0.5 ml IM): Precio de referencia IHSS: 7,605.00; Precio de referencia SESAL: 6,363.71; Precio de referencia HE (sistema HIS): 6,363.71. Milrinona 20 mg/10 ml: Precio de referencia en Hospital María (préstamo): 597.06; Precio HE (2024, según sistema HIS): 447.70; Precio en el mercado: 780.00. Cabe mencionar que, a pesar de los reiterados intentos de compra, los procesos han resultado desiertos, imposibilitando su adquisición. 3. Interferón beta la 22 - 44 meg (30 meg 0.5 ml IM) La no adquisición de este insumo ha profundizado el desabastecimiento y afecta directamente a nuestros pacientes con esclerosis múltiple, quienes,***





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

debido a esta situación, están presentando recaídas, lo cual representa un retroceso en sus tratamientos crónicos con esta molécula. Es importante resaltar que este grupo de pacientes cuenta con una asociación activa que se mantiene constantemente vigilante para que el Hospital Escuela disponga de la terapia necesaria. 4. **Milrinona 20 mg/10 ml** Este medicamento se utiliza en el tratamiento de la insuficiencia cardíaca congestiva aguda que no responde a otros tratamientos, siendo de uso indispensable en la Unidad de Cuidados Intensivos y en el área de neonatología. Por lo anteriormente expuesto, se trata de un medicamento vital que esta institución necesita para la adecuada atención de los pacientes." (Folio 774-775)

**CONSIDERANDO (38):** Que de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO N° 230-2024** de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2024), autorizado por el Secretario de Estado en los Despacho de Salud, Doctora Carla Marina Paredes Reyes, ACUERDA: "Delegar funcionalmente e interinamente al Doctor Herbert Antony López Mendoza como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección Hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para administrar los recursos asignados por la Secretaría de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde.

**CONSIDERANDO (39):** Que al efectuar el análisis del expediente del proceso de **CD-SESAL-HE-11-2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA"** se pudo constatar que las empresas **DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A, PHAR MED SALES HONDURAS S.A, MEDILAB S.A DE C.V, PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A, CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR), AGENCIA Y REPRESENTACIONES HONDUTEC S.A DE C.V, DROGUERIA PROCONSUMO S.A, SEVEN PHARMA S.A, DROGUERIA SERVIMEDICA S. DE R.L DE C.V,** presentaron las ofertas que mejor se ajusta a lo establecido tanto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado como en el Pliego de Condiciones en cuanto a lo solicitado para las partidas No. 1, 2, 3, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 25, 29, 32, 41, 42, 43 . Así mismo se corroboró que las ofertas presentadas para la Partida No. 6 no se ajustan a lo establecido en el pliego de condiciones. Del mismo modo se pudo verificar que no se presentaron ofertas para las Partidas No. 4, 7, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45.

## POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 9, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 63, 110 y 111 de la Ley de

**"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"**

Boulevard Sivapa, Avenida 1<sup>er</sup> de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 16 de 23

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE, Honduras, P.R.X: +504 2232-2322-2232-2189-2232-2526





Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 112 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.

## RESUELVE

**PRIMERO: ADJUDICAR** la partida No. 41 a la empresa **DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A.** por un monto de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 404,775.00)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PD A	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
41	CICLOSPORIN A 100 mg Tab CAPSULA DE GELATINA BLANDA CON 100MG DE CICLOSPORIN	Nombre Genérico: CICLOSPORINA Forma Farmacéutica: Cápsulas blandas Vía (s) de Administración: Oral Concentración: Cada cápsula blanda contiene: Ciclosporina 100 mg, excipientes C.S. Presentación: Caja conteniendo 50 cápsulas blandas	CITARICLOS 100	CAPSULA BLANDA	7,500	L. 53.97	L. 404,775.00	N/A	L. 404,775.00	ÚNICA ENTREGA DE 7,500 UNIDADES DE 1-5 DÍAS HABILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
							L. 404,775.00	N/A	L. 404,775.00	

**SEGUNDO: ADJUDICAR** la partida No. 2 a la empresa **PHAR MED SALES HONDURAS S.A.** por un monto de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,050,000.00)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PD A	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO	SUB TOTAL	IS V	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
2	DEXMEDETOMIDINA 200 mcg /2ml	CADA FRASCO VIAL CONTIENE DEXMEDETOMIDINA HCL 200 MG CONTENIENDO 2ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE	FAMODINA	FRASCO/VIAL	5,000	L. 210.00	L.1,050,000	N/ A	L.1,050,000.00	PRIMERA ENTREGA DE 2,500 VIALES INCOLORO, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 2,500 VIALES INCOLORO, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
							L.1,050,000	N/ A	L. 1,050,000.00	

**TERCERO: ADJUDICAR** las partidas No. 13 y 42 a la empresa **MEDILAB S.A DE C.V.** por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,204,423.28)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



HONDURAS

ESTADO DE LA REPÚBLICA

PD A	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO	SUB TOTAL	IS V	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
13	OBINUTUZUM AB 1000MG/40ML	OBINUTUZUMAB 1000 MG/40 ML, VIAL CON 40 ML DE CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN, VÍA DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA	GAZYVA 1000MG/40ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	VIAL	8	L 35,802.91	L 286,423.28	N/ A	L 286,423.28	UNICA ENTREGA: 100% 5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
42	MICOFENOLATO (MOFETILO) 500 MG	MICOFENOLATO MOFETILO 500 MG, CAJA CONTENIENDO 50 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS EN BLÍSTER DE ALUMINIO/PVC OPACO. VÍA DE ADMINISTRACIÓN ORAL	CELLCEPT	COMP RECUBIERTO	37,500	L 24.48	L 918,000.00	N/ A	L 918,000.00	PRIMERA ENTREGA: 50% 5 DIAS HABILES SEGUNDA ENTREGA: 50% 30 DIAS HABILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
							L 1,204,423.28	N/ A	L 1,204,423.28	

**CUARTO: ADJUDICAR** las partidas No. 1 y 10 a la empresa **PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A.** por un monto de **SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 770,335.00)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PD A	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO	SUB TOTAL	IS V	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	CASFOPUNGINA 50 mg CADA FRASCO DE 50MG CONTIENE POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION EFG INYECTABLE DE CASFOPUNGINA	CAJA CONTENIENDO UN FRASCO CON POLVO PARA SOL. INYECTABLE, VÍA DE ADMINISTRACION IV	SUVEPUR	FRASCO	96	L 6,450.00	L 619,200.00	N/ A	L 619,200.00	PRIMERA ENTREGA: 50% INMEDIATO 1-5 DIAS HABILES RESTO 20-25 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA DEL CONTRATO
10	MILRRINONA 1MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE DE MILRRINONE DE 1MG/1ML EN 10ML	CAJA CONTENIENDO TRES AMPOLLAS CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE VÍA DE ADMINISTRACIÓN IV	MILRRINONA	AMPOLLA	167	L 905.00	L 151,135.00	N/ A	L 151,135.00	PRIMERA Y ÚNICA ENTREGA INMEDIATO 5-10 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
							L 770,335.00	N/ A	L 770,335.00	

**QUINTO: ADJUDICAR** la partida No. 29 a la empresa **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR)** por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 350,000.00)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PD A	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO	SUB TOTAL	IS V	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
29	GABAPENTINA 300MG	NOMBRE GENÉTICO: GABAPENTINA CONCENTRACIÓN: 300MG FORMA FARMACÉUTICA: CAPSULA VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL PRESENTACIÓN EN:	GABAPENTINA 300MG CAPSULAS	CAPSULA	100000	L 3.50	L 350,000.00	N/ A	L 350,000.00	PRIMERA ENTREGA DE 50,000 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 50,000

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suárez, Avenida 1<sup>er</sup> de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 18 de 23

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

Honduras, PBX: +504 2232-2322/ 2232-2489/ 2232-2526





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

		BLÍSTER DE ALUMINIO-PVCD								UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
								L 350,000.00	N/A	L 350,000.00

**SEXTO: ADJUDICAR** las partidas No. 19, 21 Y 32 a la empresa AGENCIA Y REPRESENTACIONES HONDUTEC S.A DE C.V. por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 2,873,945.15) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PD A	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTID AD	PRECIO	SUB TOTAL	IS V	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
19	FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE	EPTACOG ALFA (ACTIVADO) rFVIIa 1MG (Eq. 50KUI) DE FACTOR ANTIHEMOFILICO RECOMBINANTE (FACTOR VII). ADMINISTRACION: IV	NOVOSEVEN RT	VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + JERINGA PRELLENADA CON SOLVENTE CON EMBOLIO SEPARADO Y 1 ADAPTADOR DE VIAL PARA LA RECONSTITUCION.	113	L 25,008.75	L 2,825,988.75	N/A	L 2,825,988.75	UNICA ENTREGA DE 113 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA).
21	ACETILCISTEINA 200 MG FINA	200 MG DE ACETILCISTEINA GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL ADMINISTRACION ORAL	MENAXOL	SOBRE	1000	L 11.96	L 11,960.00	N/A	L 11,960.00	100% A 20 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
32	MONTELUKAST ST 5 MG	5 MG DE MONTELUKAST EN COMPRIMIDOS MASTICABLES VÍA DE ADMINISTRACIÓN ORAL	ASVENTO L	COMPRIMIDO MASTICABLE	3333	L 10.80	L 35,996.40	N/A	L 35,996.40	UNICA ENTREGA DE 3,333 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA).

**SÉPTIMO: ADJUDICAR** las partidas No. 14 y 22 a la empresa DROGUERIA PROCONSUMO S.A por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 1,429,631.16) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PD A	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDA D	CANTID AD	PRECIO	SUB TOTAL	IS V	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
14	PALIVIZUMAB 100 mg / ml CADA VIAL DE 1ML CONTIENE 100MG DE PALIVIZUMAB SOLUCION ESTERIL EXCIPIENTES C.S.P	FRASCO AMPOLLA DE VIDRIO TRANSPARENTE INCOLORO TIPO I CON SELLO DE TIPO FLIP OFF	PALIVIZUMAB 100 mg / ml	FRASC O	33	L 32,002.52	L 1,056,083.16	N/A	L 1,056,083.16	Primera entrega: 17 Frascos 5 dias habiles posteriores a la firma del contrato Segunda Entrega: 16 Frascos a 30 dias habiles posterior a la firma del contrato.
22	BUDESONIDA + FORMOTERO L + GLICOPIRRO NIO 160 µg + 5 µg + 9 µg CADA DOSIS EQUIVALE BUDESONIDA 160MCG,	FRASCO CONTENENIDO 120 DOSIS DE SUSPENSION EN ENVASE A PRESION CON MEDIDOR DE DOSIS E INHALADOR	BREZTRI AEROSPERE	FRASC O	200	L 1,867.74	L 373,548.00	N/A	L 373,548.00	Única entrega de 100% a 5 dias habiles posteriores a la firma del contrato.

**“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”**

Boulevard Suyapa, Avenida 1<sup>er</sup> de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A

Página 19 de 23

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

Honduras, PBX: +504 2212-2722 2212-2189 2212-2526





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**

Gobierno de la República

FORMATERO L 5MCG Y BROMURO DE GLICOPIRIRO NIO 5MCG POR CADA INHALACION FRASCO CONTENIEND O 120 DOSIS DE SUSPENSION PARA INHALACION										
								L 1,429,631.16	N/ A	L 1,429,631.16

**OCTAVO: ADJUDICAR** la partida No. 43 a la empresa **SEVEN PHARMA HONDURAS S.A** por un monto de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 132,900.00)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
43	TACROLIMUS 1MG	CADA CAPSULA CONTIENE TACROLIMUS 1MG Y EXCIPIENTES. CAJA CONTENIENDO 30 CAPSULAS EN BLISTER ALUMINIO-ALUMINIO VIA DE ADMINISTRACION: ORAL	TACROLIMUS	CAPSULA	7500	L 17.72	L 132,900.00	N/A	L 132,900.00	Primera entrega de 3,750 unidades, de 1-5 días hábiles, posterior a la firma del contrato (50% de entrega). Segunda entrega de 3,750 unidades, a 30 días hábiles, posterior a la firma del contrato (50% de entrega)
							L 132,900.00	N/A	L 132,900.00	

**NOVENO: ADJUDICAR** las partidas No. 3, 5, 8, 12 y 25 a la empresa **DROGUERIA SERVIMEDICA S. DE R.L DE C.V.** por un monto de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 10,209,551.26)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
3	INTERFERON BETA 1-A 30mcg/0.5 ml IM JERINGA PRELENADA CON SOLUCION INYECTABLE CON 30 MCG DE INTERFERON BETA-1 A MAS AGUJA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR	JERINGA PRELENADA, CON SOLUCION INYECTABLE CON 30 MCG DE INTERFERON BETA-1 A MAS AGUJA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR	AVONEX 30 MCG/0.5 ML SOLUCION PARA INYECCION	JE/PRELENADA	660	L 7,009.29	L 4,626,131.40	N/A	L 4,626,131.40	Primera entrega de 330 jeringas prellenadas, de 1 a 5 días hábiles, posterior a la firma del contrato (50% de entrega). Segunda entrega de 330 jeringas prellenadas, de 30 días hábiles, posterior a la firma del contrato (50% de entrega)
5	FACTOR DE VON WILLEBRAND	CADA VIAL CONTIENE NOMINALMENTE 500 UI DE FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO (FVIII). 500 UI DE FACTOR DE VON WILLEBRAND (FVW)	WILATE 500UI	FRASCO	100	L 3,552.56	L 355,256.00	N/A	L 355,256.00	Única entrega de 100 frascos, de 1-5 días hábiles, posterior a la firma de contrato (100% de entrega)
8	FIBRINOGENO HUMANO 1 g DE CADA VIAL CONTIENE POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CADA VIAL CONTIENE 1 GRAMO DE FIBRINOGENO COMO INGREDIENTE ACTIVO, EN	FIBRYGA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE O PERFUSION	VIAL	167	L 13,483.02	L 2,251,664.34	N/A	L 2,251,664.34	Primera entrega de 84 frascos, de 1-5 días hábiles, posterior a la firma del contrato (51%

**"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"**

Boulevard Savapa, Avenida 1,º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 20 de 23

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

H. Honduras, P.RX: +504 2232-2322 2232-2489 2232-2526





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	DE CONCENTRADO DE FIBRINOGENO HUMANO 1G+DISOLVENTE	FORMA DE POLVO LIOFILIZADO. PUEDE CONTENER OTROS COMPONENTES COMO CLORURO DE SODIO Y ALBÚMINA HUMANA. FORMA FARMACÉUTICA: POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA								de entrega) segunda entrega de 83 frascos, a 30 días hábiles, posterior a la firma del contrato (49% de entrega).
12	NATALIZUMAB 300mg/15ml	CADA VIAL DE 15 ML CONTIENE 300 MG DE NATALIZUMAB COMO INGREDIENTE ACTIVO. OTROS INGREDIENTES PUEDEN INCLUIR CLORURO DE SODIO, FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATO, FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO, Y AGUA PARA INYECTABLES. FORMA FARMACÉUTICA: SOLUCIÓN PARAPERFUSIÓN INTRAVENOSA	TYSABRY	VIAL	32	L 74,898.77	L 2,396,760.64	N/A	L 2,396,760.64	Primera entrega de 16 viales, de 1-5 días hábiles, posterior a la firma del contrato (50% de entrega) segunda entrega de 16 viales, a 30 días hábiles, posterior a la firma del contrato (50% de entrega)
25	DIMETIL FUMARATO 240MG	CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA GASTRORESISTENTE CONTIENE 240MG DE FUMARATO DE DIMETILO	TECFIDERA DE 240MG	CAPSULA	896	L 647.03	L 579,738.88	N/A	L 579,738.88	única entrega de 896 unidades, de 1-5 días hábiles, posterior a la firma del contrato (100% de entrega)

**DÉCIMO: DECLARAR DESIERTAS** según el artículo 57 de la ley de contratación del estado  
“El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas” las partidas: 4, 7, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45 tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL INSUMO
4	ERTAPENEM 1 g CADA FRASCO CONTIENE POLVOLIO FILORIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE DE ERTAPENEM 1G
7	FACTOR XIII 250 UI CADA VIAL CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE 250UI DE FACTOR DE LA COAGULACIÓN HUMANA XIII
9	HIDROXIETIL ALMIDÓN 0.06 SOLUCIÓN INYECTABLE DE ALMIDON AL 6% CADA 100ML CONTIENE poli(0-2hidroxietilalmidon 6gramos en vial de 500ml
11	METIL.PREDNISOLONA (succinato sódico) 1 g IV, IM CADA VIAL CONTIENE 1 GR DE METIL PREDNISOLONA SCINNATO EN POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR SOLUCIÓN INYECTABLE
15	PARICALCITOL 5 mcg / ml CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 5MCG/ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE DE PARICALCITOL ADMINISTRACIÓN: IV
16	PEGASPARGASA 3750 U SOLUCIÓN INYECTABLE PARA PERFUSIÓN CONTENIENDO 750U/ML EN FRASCO VIAL DE VIDRIO DE 5ML (3750)
17	PROPOFOL 2% (Eq 20 mg / ml) CADA ML CONTIENE EMULSIÓN PARA INYECCIÓN DE 20MG DE PROPOFOL+EDTA 2% EN FRASCO VIAL DE 50ML
18	PROSTAGLANDINA E1 (ALPROSTADIL) 0.5 mg / ml SOLUCIÓN INYECTABLE CONTENIENDO 0.5MG/ML DE ALPROSTADIL EN AMPOLLAS DE VIDRIO DE 1 ML O VIAL
20	SUERO ANTIODÍFICO (polivalente anticrotalídeo) IV, IM POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE DE SUERO ANTIODÍFICO ANTICROTALÍDO (INMUNOGLOBULINAS EQUINAS PURIFICADAS CAPACES DE NEUTRALIZAR LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE VENENOS: VENENO DE BOTRHOVS ASPER 30 MG , VENENO DE CROTALUS DURISSUS 20 MG , VENENO DE LACHESIS MUTA 30 MG, ADMINISTRACIÓN: IM,IV CAJA CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR 10 ML ADMINISTRACIÓN: IM,IV
23	CLONAZEPAN 2.5 mg / ml SOLUCION ORAL DE CLONAZEPAN CONTENIENDO 2.5MG/ML FRASCO CONTENIENDO 20ML DE SOLUCION GOTAS
24	DESMOPRESINA 100-120 µg COMPRIMIDO O TABLETA DE 100 A 200 MCG DE DESMOPRESINA.
26	DOMPERIDONA 1 mg / ml SUSPENSIÓN ORAL DE DOMPERIDONA 1MG/ML EN FRASCO AMBAR DE 100 ML

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 21 de 23

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

H. Honduras, PBX: +501 2232-2322 2232-2389 2232-2726





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

27	DOMPERIDONA 10 mg COMPRIMIDO DE 10 MG DE DOMPERIDONA
28	FOLINATO DE CALCIO 15 mg CADA COMPRIMIDO CONTIENE 15 MG DE ACIDO FOLINICO EN FORMA DE FOLINATO DE CALCIO DE 15 MG
30	GEMFIBROZILO 600 mg CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE 600 MG DE GEMFIBROZILO
31	IVABRADINA 5 mg CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE IVBRAVADINA CLORHIDRATO 5MG
33	POTASIO (cloruro) 1,500 mg (20 mEq) TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE CLORURO DE POTASIO 1500MG
34	PROPRANOLOL 10 mg TABLETA RECUBIERTA DE 10MG DE PROPRANODOL
35	RIBAVIRINA 400 mg CAPSULA
36	RIFAXIMINA 550 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 550MG DE RIFAXIMINA
37	SILDENAFIL 50 mg TABLETA RECUBIERTA RANURADA
38	SIROLIMUS 1 mg GRAGEAS O TABLETAS EN BLISTER ALUMINIO / OPACO
39	SUCRALFATO 1 g / 5 ml SUSPENSIÓN ORAL DE SUCRALFATO 1G/5ML FRASCO CONTENIDO 200ML
40	CICLOSPORINA 100 mg / ml Oral SOLUCIÓN ORAL PARA MICROEMULSIÓN DE CICLOSPORINA 100MG/ML
44	FENTOÍNA (sódica) 100 mg Oral CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CON 100MG DE FENTOÍNA (SÓDICA), FRASCO RESISTENTE A LA LUZ.
45	TAPENTADOL 100 mg COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE CLORHIDRATO DE TAPENTADOL 116.48MG EQUIVALENTE A 100 MG DE TAPENTADOL

**DÉCIMO PRIMERO: DECLARA FRACASADA** según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones” la partida No. 6 tal y como se detalla en la siguiente tabla:

No.	Descripción Técnica	Observaciones
6	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE DE MANITOL AL 20% (200MG/ML) EN BOLSA DE 250	No cumple con la especificación técnica solicitada en el Pliego de Condiciones, se solicita bolsa polietileno y el oferente ofrece frasco, además presenta 19 reportes en formación de cristal según nota 2025-64 emitido por la jefatura de Farmacovigilancia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Monto Total adjudicado de las Dieciséis (16) partidas es por un valor **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 18,425,560.85).**

**DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR** de la presente resolución a las empresas **DROGUERIA Y FARMACIA MAGISTRAL NUTRITECH S.A. DE C.V, DROGUERIA PROCONSUMO S.A. DE C.V, DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A, PHARMED SALES HONDURAS S.A, MEDILAB S.A. DE C.V, PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A, SEVEN PHARMA HONDURAS S.A, CORINFAR S.A. DE C.V, HONDUTEC S.A. DE C.V, SERVIMEDICA S. DE R.L. DE C.V.**

**MANDA**

**PRIMERO: INSTRUIR** a la Sub Dirección Administrativa Financiera, se realice la formalización del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles, al tenor de lo establecido en los Artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; de las empresas 1. DISTRIBUIDORA LETERAGO S.A 2. PHAR MED SALES HONDURAS S.A 3. MEDILAB S.A DE C.V 4. PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS S.A 5. CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR) 6. AGENCIA Y REPRESENTACIONES

**“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”**  
Boulevard Savapa, Avenida 1<sup>er</sup> de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Página 22 de 23

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

Honduras, P.RX: +504 2232-2322 2232-2489 2232-2528





# Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud  
para Honduras en 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

HONDUTEC S.A DE C.V. 7. DROGUERIA PROCONSUMO S.A 8. SEVEN PHARMA S.A 9.  
DROGUERIA SERVIMEDICA S. DE R.L DE C.V.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Sub Dirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para que proceda a realizar un nuevo proceso de contratación para las partidas declaradas Desiertas y Fracasadas, debiendo garantizar el cumplimiento de la reserva presupuestaria del gasto previo a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Sub Dirección Administrativa Financiera que inicie con las investigaciones pertinentes para la deducción de la responsabilidad administrativa según corresponda a los funcionarios públicos que omitieron los procedimientos y límites legales, retrasando el proceso de adjudicación del presente proceso.

La presente Resolución es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



DOCTOR HERBERT ANTONY LÓPEZ MENDOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
HOSPITAL ESCUELA



○

○